Santiago, 4 de Noviembre de 2016

Señores
Accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente

Ref. Pronunciamiento en mi calidad de Director Suplente respecto de los términos y condiciones bajo los cuales se propone llevar a cabo la fusión entre Compañía de Seguros Generales Penta S.A. y Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Señores Accionistas:

Con fecha 27 de octubre de 2016, el directorio de Compañía de Seguros Generales Penta S.A ("Penta") acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el 24 de Noviembre próximo con el fin de que los accionistas se pronuncien, entre otras materias, sobre la propuesta de fusión por incorporación de Penta en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. ("Liberty Chile"), en adelante la "Fusión".

Para estos efectos, ruego a Uds. tener presente que, en razón de ser la Fusión una operación con partes relacionadas regulada por el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), PwC Consultores, Auditores y Compañía Limitada ("PWC"), designado por el Directorio en sesión de fecha 22 de Septiembre de 2016, emitió un informe en su calidad de evaluadores independientes bajo el Artículo 147, No. 5, de la LSA.

En esa misma sesión de Directorio de fecha 22 de Septiembre, se acordó designar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada como perito independiente, para que emita el informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje que debe operar entre las acciones de estas sociedades, en los términos establecidos en el artículo 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Los referidos informes fueron recibidos por el Directorio el cual, con fecha 27 de Octubre del presente, acordó convocar a un Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de Noviembre de 2016, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas, por una parte, la aprobación por parte de estos de la operación entre partes relacionadas que lleva implícita la

propuesta de fusión antes indicada y, por la otra, la fusión por incorporación de Penta en Liberty Chile, de modo que, como consecuencia de la fusión, Penta sea absorbida por Liberty Chile, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Liberty Chile la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Penta, todo ello en los términos referidos en la comunicación de hecho esencial remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 28 de Octubre pasado, las cuales doy reproducidas una a una.

En mi carácter de director de Compañía de Seguros Generales Penta S.A., y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147, Nos. 5 y 6, de la LSA, paso a emitir el siguiente pronunciamiento:

I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui elegido como Director Suplente de Liberty Chile y Penta a propuesta y con el voto favorable del controlador. Liberty International Chile S.A., esdueña del 99,95% de las acciones de la Liberty Chile. A su vez, Liberty International Chile S.A. es una sociedad controlada por Liberty UK and Europe Holdings Limited, entidad que también es controladora de Compañía de Seguros Generales Penta S.A. a través de las sociedades LMG Chile SpA y Liberty International Chile S.A. En virtud de lo anterior, se verifica la situación descrita en el Artículo 147 de la LSA.

Finalmente, declaro que presto servicios de asesoría legal tanto a Liberty Chile como a Penta, circunstancia que en nada implica la existencia de un interés real comprometido en la Fusión.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

II. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión, la Fusión es altamente conveniente para el interés social, y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado, por las razones que paso a exponer a continuación.

En cuanto a la contribución al interés social, la Fusión es beneficiosa para los accionistas por la sinergias que se producirían, lo que implicaría ventajas en el valor conjunto muy superiores a de las compañías que formaría parte de la Fusión en forma separada. Además, simplificaría las estructuras de toma de decisiones y eliminaría la duplicidad de funciones.

En cuanto a las condiciones de mercado, comparto las conclusiones del evaluador independiente (PwC) y del perito (Delloite), en cuanto a que la transacción se estaría realizando en condiciones de mercado.

III. Conclusiones de PwC Consultores, Auditores y Compañía Limitada como evaluador independiente.

En relación con el Informe de KPMG Auditores Consultores Limitada, tomando en cuenta los antecedentes que tuvo a la vista, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a sus conclusiones.

IV. Conclusiones de Deloitte Auditores y Consultores Limitada como perito independiente.

En relación con el Informe de Deloitte Auditores y Consultores Limitada, tomando en cuenta los antecedentes que tuvo a la vista, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a sus conclusiones.

V. Consideraciones finales

Tanto Penta como Liberty Chile pertenecen al mismo controlador, quien cuenta con una tremenda experiencia en la industria del seguro a nivel mundial, y con un gran conocimiento del mercado local. La Fusión implicaría convertirse en el mayor player en el mercado local, lo que trae aparejado las respectivas ventajas competitivas y corporativas, que forman parte de la estrategia del controlador.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

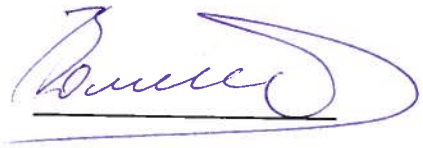

Javier Barroilhet Díez

Director Suplente